

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 10.352/2010

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 118, de fecha 24 de junio de 2010, relativo a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Servicio de Zonas de Estacionamiento de Vehículos con limitación y control horario de Bujalance, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobado, insertándose a continuación el texto íntegro de dicha modificación:

Artículo 3º.- Se suprime la Vía urbana "Calle Poeta Mario López (Plaza de Abastos)", y se añaden las Vías Urbanas "Calle Santa María" y "Calle Concepción".

Artículo 4º.- Se suprime la división del año en dos temporadas, de Invierno y Verano, para el horario de prestación del servicio, estableciéndose un único horario para todo el ejercicio que será el siguiente:

Días.- Horario de mañana.- Horario de tarde.

De lunes a viernes; 9'00 h. a 14'00 h.; De 17'00 h. a 20'00 h.

Sábados; 9'00 h. a 14'00 h.; Sin servicio.

Domingos y festivos; Sin servicio; Sin servicio.

Artículo 5º.- Se añade un nuevo párrafo con el siguiente texto:

"Se entiende por residente la persona o unidad familiar que reside en la vía urbana afectada por el Servicio O.R.A. propia de su domicilio, para el aparcamiento de vehículos en esa única vía, entendiéndose a tenor de ello que el aparcamiento en otras vías distintas igualmente afectas al servicio no le otorga los derechos/beneficios de residente."

Bujalance a 5 de octubre de 2010.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.